

La factura de la Tarifa Eléctrica de Empleado (versión V Convenio Endesa)

Documento confeccionado por Joan Miquel Canals, asociado de AAEE, el 20 de abril de 2021

1. La tarifa eléctrica. Nociones generales

A raíz del V Convenio, para tener acceso a la tarifa de empleado, hay que tener un contrato con Endesa Energía, que es la comercializadora del mercado libre de Endesa. En estos contratos se estipulan unas condiciones a imagen y semejanza de las tarifas “normales” del mercado libre y que son:

- Un precio €/kW año para la Potencia contratada (le llamaremos TP)
- Un precio €/kWh por la energía consumida (le llamaremos TE)
- Unas bonificaciones y recargos

Lo único que es diferente respecto a los contratos “normales” son los impuestos que se pagan en las facturas: el Impuesto Eléctrico (IE) y el IVA, ya que las bases imponibles de estos NO son lo que se paga a la empresa comercializadora (Endesa Energía), que es lo que ocurre con los clientes normales, sino un importe acordado con Hacienda ya que se considera (o consideraba) que la tarifa genera un rendimiento en especie.

2. Tipos de Tarifa y precios de referencia.

Existe 3 Tarifas de Empleado, que se diferencian por la potencia contratada:

- Tarifa 2.0A. Potencia hasta 10kW
- Tarifa 2.1A. Potencia entre más de 10 kW y 15 kW
- Tarifa 3.0A. Potencia más de 15kW en, al menos, un período. En esta tarifa se contratan 3 potencias (Punta, Llano y Valle)

Los precios de referencia de la potencia y la energía consumida son:

Valores de referencia tarifa V Convenio

Tarifa	TP (€/kw año)	TE (€/kWh)
2.0A	41,156	0,109586
2.1ª	44,445	0,109586
3.0A	Punta 40,729 Llano 24,437 Valle 16,292	0,109586

El valor de TE para 2021 es 0,094232

Estos precios se revisan, normalmente, una vez al año, por lo que, en las facturas con consumo de diciembre y enero, podrían tener 2 valores, uno para los días (potencia) y para el consumo (energía) de diciembre, y otro para lo mismo, pero de enero.

3. Bonificaciones

Los precios anteriores no se aplican al 100% siempre, sino que tienen las siguientes bonificaciones:

3.1 Sobre la potencia contratada (TP)

- Hasta 5,75 kW: 100% de bonificación (es gratuito)
- Más de 5,75 kW: los kW que exceden de 5,75 kW se pagan al precio de referencia. En la tarifa 3.0A, esto se aplica en cada período punta, llano y valle.

3.2 Sobre la energía consumida (TE)

Bonificaciones sobre el Término Energía

Consumo anual (kWh)	Pasivos	No Pasivos
Hasta 6000	100% (gratuito)	
Entre 6 y 9000	50%	0%
Mas de 9000	0%	

El año, a efectos de las bonificaciones, es el período entre el 1 mayo hasta el 30 abril del año siguiente.

Los primeros 6000 kWh del año son gratuitos (100% bonificación).

Los kWh facturados entre 6000 y 9000 del año, se pagan al 50% del precio de referencia, pero solo para los pasivos. (50% de bonificación).

Los kWh facturados a partir de 9000 del año se pagan al precio de referencia, es decir sin bonificación.

Cada 1 de mayo se pone el contador a cero, a efectos de calcular la bonificación.

Estas bonificaciones solo se aplican a la 1ª vivienda. No hay ninguna bonificación sobre el coste de la energía en la 2ª vivienda.

4. Recargos

La tarifa contempla un único recargo que se aplica al finalizar el año, siendo este año el mismo que se aplica para las bonificaciones (de 1 mayo a 30 abril año siguiente) y que depende del % de consumo en horario punta (y también en horario llano, para la tarifa 3.0A) respecto al consumo total del año.

Es decir, se establecen unos porcentajes máximos de consumo punta (punta y llano, para tarifa 3.0A) que, si se superan en la última factura del año, se aplica el recargo.

Los porcentajes máximos y el precio de referencia del recargo son los siguientes:

Recargo consumo punta (+ llano en Tar 3.0A)

Tarifa	% máximo	Precio (€/kWh)
2.0A y 2.1A	Punta 31%	0,0598
3.0A	Punta 10%	0,014092
	Llano 30%	0,007905

Este precio de referencia se aplica sobre los kWh consumidos en punta (y llano para tarifa 3.0A) que exceden del % máximo sobre el total en cómputo anual.

Ejemplo con Tarifa 2.1A

Supongamos consumo total entre 1 mayo de 2020 y 30 abril 2021: 10000 kWh Supongamos consumo en horario punta en el mismo período: 4900 kWh, o sea el 49% del total

Al superar el 31% de tope máximo, se aplica el siguiente recargo: kWh en punta sin

recargo: 31% de 10000 = 3100 kWh

Diferencia de kWh punta del recargo: 4900 – 3100 = 1800 kWh Importe recargo:

1800 kWh x 0,0598 €/kWh = 107,64 €

5. Los impuestos de la factura.

Los impuestos que se pagan en la factura son 2 y tienen los tipos (% que se paga) igual que los clientes normales:

- Impuesto eléctrico (IE). Tipo: 5,11%
- IVA. Tipo: 21%

Lo que varía respecto a los demás clientes es la base sobre la que se aplica el tipo. La base que, actualmente, está aplicando Endesa es:

- Imp. Eléctrico (IE)
Base = [Consumo en kWh x Valor APV] + [Valor Potencia contratada – Bonificación potencia]
- IVA
Base = [IE] + [Consumo en kWh x Valor APV] + [Valor Pot. contratada – Bonificación Pot.]

Siendo “Valor APV”, el importe que, cada año, fija Hacienda y que sirve para calcular el rendimiento en especie, que, en nuestro caso, coincide con el precio de referencia de la energía consumida (TE), o sea 0,109586 €/kWh, en 2020.

Es importante retener que aquí se utiliza el “valor APV” para obtener la base, pero no es lo mismo que el precio de la energía del contrato (TE) aunque coincida el importe, ya que el precio de la energía de nuestra tarifa está referenciado al APV, pero no es lo mismo. Ver, por ejemplo, la base del IE en las facturas de la tarifa convenio origen.

Todavía no sabemos cómo va a afectar a los impuestos, el recargo punta y, por eso, de momento, no lo consideramos. Teóricamente no debería afectar para nada.

6. Observaciones finales.

- 6.1 Para calcular el coste, en la factura, de la potencia contratada, ya que el precio de referencia es anual, éste se divide por el número de días del año y se aplica a los días que se incluyen en la factura, de acuerdo con las fechas de lectura inicial y final.
- 6.2 Ya que la bonificación del precio de la energía depende de los kWh consumidos desde 1 mayo, en las facturas se indica, en la página 2, cual es este valor en el cuadro de “Consumo Total Acumulado”. Pero hay que tener en cuenta que este valor es el acumulado, incluyendo los kWh de la propia factura.

EJEMPLO DE UNA FACTURA DE PASIVO (jubilado) TARIFA 2.1A

Factura de 2020, con un período de lectura de 59 días y con un consumo de 2168 kWh

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

De 18/10/2020 a 16/12/2020 (59 días)

Consumo punta	1.190,044 kWh
Consumo valle	978,593 kWh
Consumo total	2.168,637 kWh

Tiene una potencia de 12,5 kW, por tanto, es Tarifa 2.1A, cuyo precio son 44,445 €/kW año. El año 2020 tiene 366 días, por lo que el valor diario es:

$44,445 / 366 = 0,121434 \text{ €/kW día.}$

Se aplica la bonificación de los 5,75 kW (concepto Abono Potencia), aunque el valor se redondea a 5,8 kW en el caso de la tarifa 2.1A (?)

El desglose que se hace en el capítulo "Importe Energía consumida", entre punta y valle, es puramente informativo ya que el precio del kWh es único = 0,109586 €/kWh

En el cuadro final de la página 2, se indica cual es el consumo acumulado (ver másabajo), que en este caso es 6728 kWh, y ya que el consumo del mes es 2168 kWh, quiere decir que en esta factura, hay consumo antes de llegar a los 6000 kWh acumulados y consumo después de alcanzar los 6000 kWh acumulados.

1. Los kWh consumidos a partir de los 6000, o sea 6728 - 6000 = 728 kWh (50% bonificados)
2. Los kWh consumidos hasta llegar a los 6000, o sea el resto, 2168 - 728 = 1440 kWh (100% bonificados o gratuito)

DETALLE DE LA FACTURA	
LUZ	
Importe por potencia contratada:	
12,5 kW x 0,121434 Eur/kW x 59 días	89,56 €
	89,56 €
Importe por energía consumida:	
Consumo Punta	
1.190,044 kWh x 0,109586 Eur/kWh	130,41 €
Consumo Valle	
978,593 kWh x 0,109586 Eur/kWh	107,24 €
	237,65 €
SUBTOTAL	327,21 €
OTROS CONCEPTOS	
Consumo Gratuito 1.440,383 kWh x -0,109586 Eur/kWh	-157,85 €
Consumo Bonificado 728,254 kWh x -0,054793 Eur/kWh	-39,90 €
Abono Potencia por Empleado 5,8 kW x -0,121434 Eur/kW x 59 días ..	-41,55 €
Impuesto electricidad (285,66 X 5,11269632 %)	14,60 €
SUBTOTAL	-224,70 €
Total Base Imponible	300,26 €
IVA normal (21%) 21% s/ 300,26	63,05 €
TOTAL IMPORTE FACTURA	165,56 €

Cuadro de los kWh acumulados y del consumo punta acumulado.

	CONSUMO TOTAL ACUMULADO	CONSUMO TOTAL PUNTA	CONSUMO TOTAL VALLE
	6728	3552	3176
PORCENTAJE REAL		53%	47%
PORCENTAJE TEÓRICO SIN RECARGO		31%	69%

Fecha actual vencimiento anualidad: 30/04/21

Base del Impuesto Eléctrico (IE)

Base = [Consumo en kWh x Valor APV] + [Valor Potencia contratada - Bonificación potencia]

Por tanto, es [2168,637 x 0,109586] + [89,56 - 41,55] = 285,66 €.

Base el IVA

Aquí la base es = IE + base del IE = 14,60 + 285,66 = 300,26

EJEMPLO DE FACTURA DE PASIVO. TARIFA 3.0A

Factura de 2020, con un periodo de lectura de 30 días y un consumo de 2113 kWh.

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

De 31/10/2020 a 30/11/2020 (30 días)

Consumo punta	453,000 kWh
Consumo llano	1.043,000 kWh
Consumo valle	617,000 kWh
Consumo total	2.113,000 kWh

Calculado sobre la base de las medidas reglamentarias proporcionadas por su contador.

En la tarifa 3.0A, la potencia que se factura depende de la potencia demandada, he aquí los valores de esta factura.

POTENCIA	kW		
	Contratada	Demandada	A facturar
Punta	9,500	9,000	9,000
Llano	9,500	9,000	9,000
Valle	15,001	7,000	12,750

Las reglas de facturación de potencia son:

- 1) Si la demandada es inferior al 85% de la contratada, se factura el 85% de la contratada.
- 2) Si la demandada está entre 85% y 105% de la contratada, se factura la demandada.
- 3) Si la demandada supera el 105% de la contratada, se factura la demandada más el doble de la diferencia entre demandada y el 105% de la contratada.

En esta factura las potencias punta y llano están en el caso 2) y la valle en el caso 1).

La facturación de la potencia se hace aplicando el valor que resulta de aplicar las reglas anteriores al precio diario, obtenido a partir de los precios anuales.

En el concepto "Abono potencia", se aplica la bonificación de los 5,75 kW para cada período.

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación Potencia Punta	9 kW x 30 días x 0,111281 Eur/kW y día	30,05 €
Facturación Potencia Llano	9 kW x 30 días x 0,066769 Eur/kW y día	18,03 €
Facturación Potencia Valle	12,75 kW x 30 días x 0,044512 Eur/kW y día	17,03 €
Consumo Punta	453 kWh x 0,109586 Eur/kWh	49,64 €
Consumo Llano	1.043 kWh x 0,109586 Eur/kWh	114,30 €
Consumo Valle	617 kWh x 0,109586 Eur/kWh	67,61 €
Consumo Bonificado	307 kWh x -0,054793 Eur/kWh	-16,82 €
Abono Potencia por Emp. Punta	5,75 kW x 30 días x -0,111281 Eur/kW y día	-19,20 €
Abono Potencia por Emp. Llano	5,75 kW x 30 días x -0,066769 Eur/kW y día	-11,52 €
Abono Potencia por Emp. Valle	5,75 kW x 30 días x -0,044512 Eur/kW y día	-7,68 €
Impuesto electricidad	258,26 Eur x 5,11269632 %	13,20 €
Total Base Imponible		254,64 €
IVA normal (21%)	21% s/ 271,46	57,01 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		311,65 €

Para la facturación de la energía, hay que ver el cuadro del consumo acumulado.

	CONSUMO TOTAL ACUMULADO	CONSUMO TOTAL PUNTA	CONSUMO TOTAL LLANO	CONSUMO TOTAL VALLE
	10806	1737	5704	3365
PORCENTAJE REAL		16%	53%	31%
PORCENTAJE TEÓRICO SIN RECARGO		10%	30%	60%

Fecha actual vencimiento anualidad: 30/04/21

kWh acumulados último día de la factura: 10806kWh

consumidos en la factura: 2113

kWh acumulados primer día de la factura: 10806 – 2113 = 8693

Ya que los pasivos tienen bonificación sobre los kWh consumidos entre 6000 y 9000 kWh

1. kWh hasta llegar a los 9000: 9000 – 8693 = 307 (50% bonificación). Bonificación: 307 x 0,109586/2 = 16,82€
2. kWh después de alcanzar los 9000: 2113 – 307 = 1806 (sin bonificación) Base del Impuesto

Eléctrico

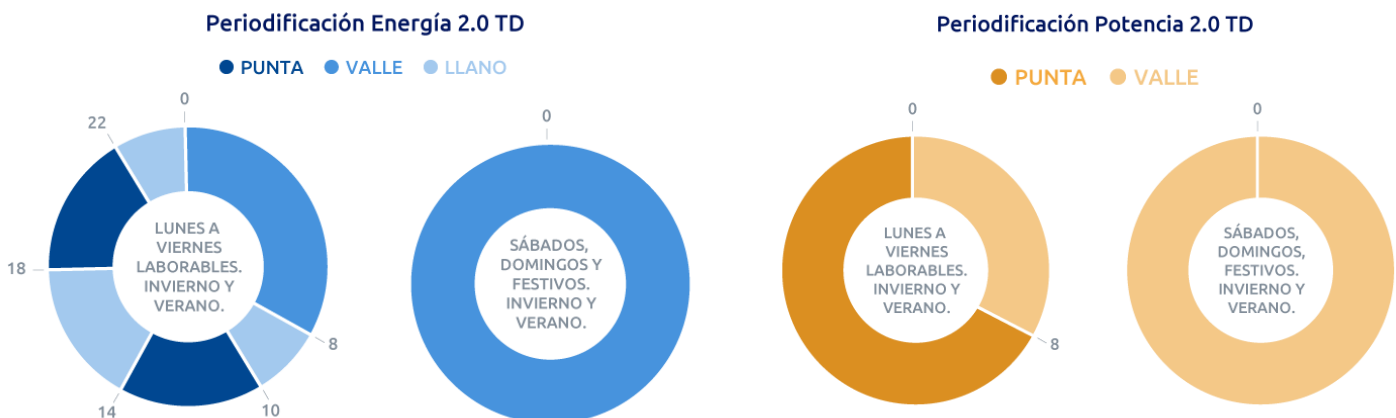
Base = [Consumo en kWh x Valor APV] + [Valor Potencia contratada – Bonificación potencia] Por tanto es [2113 x 0,109586] + [(30,05+18,03+17,03) – (19,20+11,52+7,68)] = 258,26 €.

Base el IVA

Aquí la base es = IE + base del IE = 13,20 + 258,26 = 271,46

Cuando se aplique la nueva discriminación horaria obligatoria haremos una nueva nota informativa.

A partir del 1 de junio de 2021 (fecha estimada) todos los clientes domésticos con una potencia de hasta 15 kW tendrán una tarifa con discriminación horaria en 3 periodos de manera obligatoria y podrán elegir dos potencias eléctricas a lo largo del día.



Las tarifas que precisen una potencia superior a los 15 kW mantendrán 6 precios diferentes de la energía según el día, hora y zona geográfica de consumo.

Hay que tener en cuenta que además de los nuevos 6 periodos de facturación, también se identificarán 4 temporadas a lo largo del año. Actualmente diferenciamos las temporadas en verano e invierno, con este nuevo cambio, la intención es diferenciar 4 temporadas (temporada alta, temporada media alta, temporada media y temporada baja).

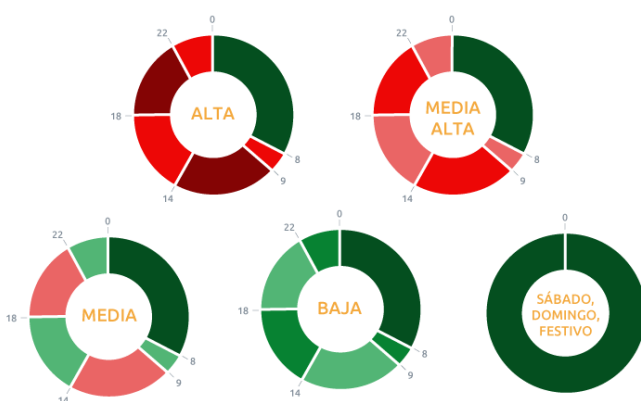
Temporadas eléctricas

	PENÍNSULA	CANARIAS	BALEARES
Enero	ALTA	MEDIA	MEDIA
Febrero	ALTA	MEDIA	MEDIA
Marzo	MEDIA - ALTA	MEDIA	BAJA
Abril	BAJA	BAJA	BAJA
Mayo	BAJA	BAJA	MEDIA - ALTA
Junio	MEDIA	BAJA	ALTA
Julio	ALTA	ALTA	ALTA
Agosto	MEDIA	ALTA	ALTA
Septiembre	MEDIA	ALTA	ALTA
Octubre	BAJA	ALTA	MEDIA - ALTA
Noviembre	MEDIA - ALTA	MEDIA - ALTA	BAJA
Diciembre	ALTA	MEDIA - ALTA	MEDIA

📍 PENÍNSULA

Horarios según la **temporada**

+ cara P1 P2 P3 P4 P5 P6 + más barata



📍 PENÍNSULA

Horarios según la **temporada**

+ caro + barato

